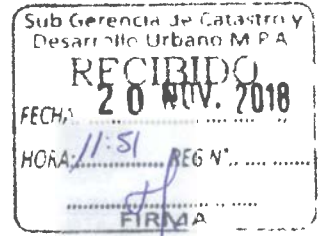




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-A-MPA

Atalaya, 11 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

POR CUANTO:

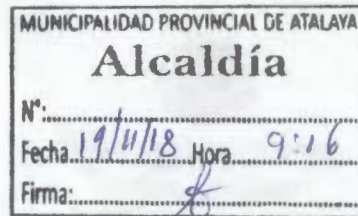
El Acuerdo de Concejo N° 0184-2018-CM-MPA de la Sesión Ordinaria N° 021-2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, en donde se aprueba la nomenclatura de la Alameda ubicada en el Jr. Teniente Mejía, Junta Vecinal Miraflores – La Loma como: **Colonos Fundadores de la Ciudad de Atalaya**, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del mismo modo así lo enuncia;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-A-MPA

de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0184-2018-CM-MPA de la Sesión Ordinaria N° 021-2018 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprobó la asignación de la Nomenclatura de la Alameda ubicada en el Jr. Teniente Mejía, Junta Vecinal Miraflores – La Loma como: **Colonos Fundadores de la Ciudad de Atalaya**, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali; nomenclatura que responde a las características técnicas establecidas por el D.S. N° 004-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas; en virtud de la moción presentada por la Regidora Irma América Armas Pezo de García;

Estando a todo lo expuesto en la parte considerativa, y de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA DE LA ALAMEDA UBICADA EN EL JR. TENIENTE MEJÍA, JUNTA VECINAL MIRAFLORES – LA LOMA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **NOMENCLATURA** de la **ALAMEDA** ubicada en el **JR. TENIENTE MEJÍA**, Junta Vecinal **MIRAFLORES – LA LOMA**, como: **COLONOS FUNDADORES DE LA CIUDAD DE ATALAYA**, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, nomenclatura que responde a las características técnicas establecidas por el D.S. N° 004-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación de la presente Ordenanza, en la página web institucional, medios de comunicación radial y escritos del departamento de Ucayali; así mismo **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

